

### "Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1571-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Nº 838-2017-UNHEVAL-DCTI, dirigido al Rector, solicita la autorización para la movilidad nacional de estancia corta y su presupuesto correspondiente para los estudiantes Josue Nilser Calderón Lavado y Mirella Ziany Mendoza Tucto, para realizar actividades académicas e intercambio de experiencia en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), desde el día 26 de noviembre al 30 de noviembre del presente año, al retornar los estudiantes realizarán el informe y réplica respectiva. Adjunta copia de DNI de cada estudiante y la certificación (Informe Certificación Nº 1480-2017/JUP-UNHEVAL) para el apovo económico de S/. 600.00 para cada estudiante:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10437-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR, en vías de regularización, la movilidad estudiantil de estancia corta de los estudiantes JOSUE NILSER CALDERÓN LAVADO Y MIRELLA ZIANY MENDOZA TUCTO, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, para que realicen actividades académicas e intercambio de experiencias en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), del 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2017 y a su retorno realicen el informe y réplica correspondiente; OTORGÁNDOSE a cada uno de los referidos estudiantes un apoyo económico de SI. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF Nº 1622 y Meta 055; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a las atribuciones.
- 3º DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

THE THALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv. AL-OCI-Transparencia FCCF-DIGA-DCTI-DUPyP URCyA-UPA-DAcad. HUANU SECRÉTARIA GÉNERAL

(2)

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ